

## RESOLUCIÓN Nro. R-002-2026

**CECILIA A. PAREDES V., Ph.D.**  
**RECTORA**  
**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)**

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; (...) y la producción de ciencia (...)”*

Que, el artículo 388 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *“El Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento. (...)”*.

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)”*

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece: *“las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos.”;*

Que, el artículo 66 de Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación determina que: *“Las instituciones públicas, tanto universidades y escuelas politécnicas como institutos de investigación científica, previa resolución motivada expedida por la autoridad máxima que justifique la relación directa con actividades tendientes a la investigación científica responsable, los procesos investigativos pedagógicos, el desarrollo tecnológico estarán autorizados a acogerse a un régimen especial de contratación directa con proveedores nacionales o extranjeros para la contratación de servicios y adquisición de bienes para estos fines. Este régimen también se aplicará para la adquisición de insumos de*



*laboratorio. (...) Las instituciones de educación superior públicas y los institutos públicos de investigación, procurarán desconcentrar la contratación de bienes y servicios destinados a la investigación a fin de lograr mayor eficiencia en la ejecución de los proyectos. (...)*”.

Que, el artículo 159 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las universidades; escuelas politécnicas públicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes públicas y conservatorios superiores públicos; y, los institutos públicos de investigación, están autorizados a acogerse al régimen especial de contratación directa con proveedores nacionales o extranjeros para la contratación de servicios y adquisición de bienes relacionados directamente con actividades tendientes a la investigación científica responsable, los procesos investigativos pedagógicos, el desarrollo tecnológico y adquisición de insumos de laboratorio, previsto en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, la Creatividad y la Innovación y su Reglamento General. No se podrán someter a este régimen especial la adquisición de bienes y/o la contratación de servicios catalogados.

Que, el artículo 160 ibídem, establece que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior se podrán contratar además por medio del régimen especial de contratación directa los siguientes bienes, servicios y obras: 1. Servicios de transporte, alimentación, hospedaje y honorarios, y demás costos relacionados a la contratación de expertos cuyos servicios vayan a ser destinados a proyectos de investigación; 2. Materiales usados en la investigación, tales como materiales de laboratorio, bases de datos, libros u otra información científica, equipos electrónicos para la investigación en general, maquinaria y herramientas utilizadas en la investigación; y, 3. Servicios de capacitación y asesoría especializada para la investigación científica o pedagógica y el desarrollo tecnológico. 4. Las obras necesarias para implementar las residencias universitarias conforme el mecanismo de incentivo para fortalecer el acceso a la educación superior de los jóvenes creado por el Gobierno Central. En lo no contemplado en esta sección se aplicará lo establecido para los procedimientos de régimen común previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el presente Reglamento.

Que, mediante Resolución Nro. 25-08-318 efectuada el 28 de agosto de 2025, el Pleno del Consejo Politécnico resolvió: *“CONOCER y APROBAR con modificaciones el Reglamento del Régimen Especial de Contratación Directa para la Adquisición de Bienes y/o Servicios para la Investigación Científica Responsable; de conformidad con lo solicitado mediante Oficio Nro. ESPOL-VIDI-F-029-2025, de fecha 25 de agosto de 2025, dirigido a la Ph.D. Cecilia Paredes Verduga, rectora de la ESPOL, y suscrito por el Ph.D. Carlos Monsalve Arteaga, vicerrector de I+D+i. (...)*”;

Que, el artículo 12 del REGLAMENTO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA RESPONSABLE, establece que *“(...) el Vicerrectorado de Docencia mediante Informe deberá presentar al Rectorado el detalle de las contrataciones que deben acogerse al mencionado régimen especial, identificando el CPC, tipo de compra, objeto*



*de contratación, la relación directa con actividades relacionadas a procesos investigativos pedagógicos.”*

Que, la letra b) del artículo 37 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, determina como atribución de la Rectora “(...) b) *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la LOES y su Reglamento, las disposiciones de los organismos del Sistema de Educación Superior, el Estatuto, reglamentos, acuerdos y resoluciones del Consejo Politécnico y demás normativa;(...*”

Que, mediante sesión ordinaria efectuada el 13 de noviembre del 2025, el Consejo Politécnico resolvió conocer y aprobar con modificaciones las reformas al Reglamento del Régimen Especial de Contratación Directa para la Adquisición de Bienes y/o Servicios para la Investigación Científica Responsable.

Que, artículo 13 ibidem, establece que el Rectorado dispondrá a la Gerencia Jurídica la elaboración de la resolución administrativa motivada que autorice las definiciones de contrataciones para la investigación científica responsable, procesos investigativos pedagógicos y desarrollo tecnológico propuestas por los Vicerrectorados competentes, la cual servirá de guía para que las unidades requirentes efectúen las contrataciones que se someterán al presente régimen especial.

Que, mediante memorando Nro. ESPOL-VDOC-2026-0002-M, del 30 de enero del 2026, el Vicerrectorado de docencia, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento del Régimen Especial de Contratación Directa para la Adquisición de Bienes y/o Servicios para la Investigación Científica Responsable (Resolución N.º 25-11-440 de 13 de noviembre de 2025), presentó ante rectorado el Informe Técnico, que contiene el detalle de los bienes y servicios susceptibles de contratación bajo dicho régimen especial, en el ámbito de sus competencias.

En uso de sus atribuciones legales, la señora Rectora de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), Cecilia A. Paredes V., Ph.D.

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: AUTORIZAR** las definiciones de contrataciones para los procesos investigativos pedagógicos del Vicerrectorado de Docencia, conforme lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Régimen Especial de Contratación Directa para la Adquisición de Bienes y/o Servicios Para La Investigación Científica Responsable, que son las que constan a continuación:



CPC	Tipo de compra	Objeto de contratación	Relación directa con actividades tendientes a:	Justificación de la relación directa:	Unidad Usuaria o requirente
643130012, 643190111, 643210015, 643210016, 643210111, 643220111	Servicio	Servicio de transporte, relacionados a la contratación de expertos en los procesos investigativos pedagógicos.	Procesos investigativos pedagógicos	La contratación de expertos nacionales o internacionales constituye un componente esencial dentro de los procesos investigativos pedagógicos, ya que permite la transferencia de conocimiento especializado, la asesoría metodológica y el fortalecimiento de las capacidades institucionales en materia de investigación educativa.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Unidades académicas FIEC, FICT, FSCH, FCV, FADCOM, ESPAE, FCNM, FIMCP.FIMCM</li> <li>2. Vicerrectorado de docencia</li> <li>3. Decanato de Grado</li> <li>4. Decanato de Posgrado</li> <li>5. CISE</li> <li>6. STAC</li> <li>7. Educación Continua</li> <li>8. Centros de Investigación Institucionales.</li> <li>9. Laboratorios</li> <li>10. Demás dependencias de la ESPOL que desarrollen proyectos directamente vinculados a los procesos investigativos pedagógicos.</li> </ol>
643230011, 643290011, 643390115, 6431200119, 6431200122, 6431200125, 6431200129, 651110015, 651190011, 651190211, 661100011		Servicio de alimentación, relacionados a la contratación de expertos en los procesos investigativos pedagógicos.		Facilitando el desarrollo de actividades tales como la planificación y validación de metodologías pedagógicas, el análisis e interpretación de resultados de investigación educativa, así como la mejora continua de las prácticas docentes, en concordancia con los principios académico, ética investigativa y calidad educativa que caracterizan a los procesos investigativos pedagógicos.	
632100011, 632100012, 632100013, 632100014, 632100112, 632100113		Servicio de hospedaje relacionados a la contratación de expertos en los procesos investigativos pedagógicos.		<b>Se exceptúan participaciones en congresos o como invitados a los mismos.</b>	
632300012, 632300013, 632300213					
631100012, 631100014, 631100015, 631920012, 631920013, 631920014, 631920015, 631920016, 631920018, 631930013, 678110013, 678130111,					



<p>319220114, 341300012, 341300013, 341300014, 352901042, 352901091,  3529010954, 3529010955, 3529010956, 3529010957, 3529010958, 3529010959,  3529010963, 3529010970, 3529010971, 3529010972, 3529010973, 3529010974,  3529010975, 3529010976, 3529010997, 3529010998, 3529010999, 371950011, 3719500110, 3719500111, 3719500112, 371950012, 371950013, 371950014,  371950015, 371950016, 371950017, 371950018, 371950019, 371950111,  371950211, 373401011, 429120014, 439412015, 4813009119, 481500021</p>	<p>Bien</p>	<p>Adquisición de insumos de laboratorio, destinados a apoyar y fortalecer el desarrollo de procesos investigativos pedagógicos, orientados a la investigación educativa, la innovación en la enseñanza y la mejora de las prácticas formativas en la institución.</p> <p>Adquisición de materiales de laboratorio, destinados a apoyar y fortalecer el desarrollo de procesos investigativos pedagógicos, vinculados a actividades de experimentación didáctica, validación de metodologías educativas y fortalecimiento de la calidad académica institucional.</p>	<p>Procesos investigativos pedagógicos</p>	<p>La adquisición de insumos y materiales de laboratorio es fundamental para garantizar la adecuada ejecución de los procesos investigativos pedagógicos desarrollados en la institución, permitiendo la implementación de actividades de experimentación didáctica, observación, medición, análisis y validación de metodologías educativas en entornos controlados, asegurando la obtención de resultados sistemáticos, confiables y pertinentes para la mejora de la práctica docente.</p> <p>La disponibilidad oportuna de insumos y materiales contribuye a la continuidad de los procesos formativos e investigativos, a la integridad y trazabilidad de la información generada, y al cumplimiento de estándares de calidad académica y buenas prácticas en investigación educativa.</p> <p>Estas adquisiciones se encuentran directamente vinculadas a las actividades de investigación pedagógica institucional y constituyen un soporte tangible para el fortalecimiento de la calidad educativa, la innovación pedagógica y el cumplimiento de principios de responsabilidad ética y sostenibilidad en los procesos investigativos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Unidades académicas FIEC, FICT, FSCH, FCV, FADCOM, ESPAE, FCNM, FIMCP.FIMCM</li> <li>2. Vicerrectorado de docencia</li> <li>3. Decanato de Grado</li> <li>4. Decanato de Posgrado</li> <li>5. CISE</li> <li>6. STAC</li> <li>7. Educación Continua</li> <li>8. Centros de Investigación Institucionales.</li> <li>9. Laboratorios</li> <li>10. Demás dependencias de la ESPOL que desarrollen proyectos directamente vinculados a los procesos investigativos pedagógicos.</li> </ol>
---	-------------	--	--	--	---



<p>448220013, 44822001, 452900016, 452900017, 452900018, 4529000132 471600311, 471600011, 482200011, 482200012, 482200013, 482200014</p> <p>482200021, 482200031, 482200032, 482200041, 482200042, 482200043,</p> <p>482200044, 482200051, 482200052, 482200053, 482200054, 482200061,</p> <p>482200062, 482200071, 482200072, 482200081, 482200082, 482200091,</p> <p>482200092, 482200014, 4824300117, 49129094822</p>	<p>Bien</p>	<p>Adquisición de equipos especiales para electrónica y computación, destinados a complementar los equipos existentes y a fortalecer el desarrollo de los procesos investigativos pedagógicos, orientados a la innovación educativa y a la investigación aplicada a la docencia.</p>	<p>Procesos investigativos pedagógicos</p>	<p>La adquisición de equipos electrónicos se vincula directamente con el fortalecimiento de los procesos investigativos pedagógicos de la institución, al proporcionar herramientas tecnológicas avanzadas para la recopilación, procesamiento y análisis de información educativa, la simulación de modelos de enseñanza-aprendizaje, el diseño de prototipos didácticos y la automatización de procesos asociados a la investigación educativa.</p> <p>Estos equipos, incluyendo implementos de inteligencia artificial, resultan indispensables para consolidar una infraestructura digital y computacional que sustente la innovación pedagógica, la investigación aplicada a la docencia y el desarrollo de soluciones educativas basadas en datos, contribuyendo a la mejora continua de la calidad académica.</p> <p>El uso de tecnologías de IA permite: -Incrementar la eficiencia en la gestión y análisis de información educativa. -Facilitar la toma de decisiones pedagógicas fundamentadas en evidencia. -Promover la interoperabilidad entre sistemas académicos. -Garantizar la sostenibilidad de proyectos orientados a la innovación educativa. -Fortalecimiento de los procesos formativos.</p> <p>La adquisición de estos bienes contribuye de manera directa al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales en materia de investigación pedagógica, innovación educativa</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Unidades académicas FIEC, FICT, FSCH, FCV, FADCOM, ESPAE, FCNM, FIMCP.FIMCM</li> <li>2. Vicerrectorado de docencia</li> <li>3. Decanato de Grado</li> <li>4. Decanato de Posgrado</li> <li>5. CISE</li> <li>6. STAC</li> <li>7. Educación Continua</li> <li>8. Centros de Investigación Institucionales.</li> <li>9. Laboratorios</li> <li>10. Demás dependencias de la ESPOL que desarrollen proyectos directamente vinculados a los procesos investigativos pedagógicos.</li> </ol>
<p>452300035, 4523000361, 4523000371, 4523000381, 4523000391, 4523000811, 4523000812, 4523000813, 4523000814, 4523000815, 4523000816, 4523000817, 4523000818, 4523000819, 452300082, 4523000820, 4523000821, 4523000822, 4523000823, 4523000824, 4523000825, 4523000826, 452300083, 4523000835, 4523000839, 4523000844, 4523000845, 4523000846, 4523000847, 4523000848, 452300085, 4523000857, 4523000858, 4523000859, 452300086, 4523000860, 4523000861, 4523000862, 4523000863, 4523000864, 4523000866</p>		<p>Adquisición de computadores de escritorio, destinados a fortalecer los procesos investigativos pedagógicos de la institución, vinculados al análisis de información, sistematización de datos y desarrollo de proyectos de investigación educativa.</p>			
<p>452200011, 4522000111, 4522000112, 4522000113, 4522000114, 4522000115,</p> <p>4522000116, 4522000117, 4522000118, 4522000119, 4522000120, 4522000121,</p> <p>4522000122, 4522000123, 4522000124, 4522000125, 452200012, 452200013, 452200016, 452200031, 452200051, 452200061, 452200071</p>		<p>Adquisición de computadores portátiles, destinados a fortalecer los procesos investigativos pedagógicos de la institución, facilitando el trabajo colaborativo, la movilidad académica y la ejecución de actividades de investigación educativa.</p>			



<p>4516003114, 449141011, 449141911 449142341, 449142342</p>		<p>Adquisición de impresoras, destinadas a fortalecer los procesos investigativos pedagógicos de la institución, apoyando la documentación, validación y difusión de resultados de investigación educativa.</p>		<p>y modernización de los procesos de enseñanza y aprendizaje.</p>	
<p>451700424, 451700429, 4517004210, 4517004211, 4517004212, 4517004213, 4517004214, 452900014</p>		<p>Adquisición de scanners, destinados a fortalecer los procesos investigativos pedagógicos de la institución, facilitando la digitalización, gestión y trazabilidad de la información generada en los proyectos de investigación pedagógica.</p>			
<p>843000011, 843000111, 843000213</p>	<p>Servicio</p>	<p>Suscripción para el acceso y uso de plataformas tecnológicas destinadas a apoyar y fortalecer los procesos investigativos pedagógicos de la institución, facilitando el desarrollo de investigación educativa, el análisis de información académica, la gestión del conocimiento y la innovación en las prácticas docentes.</p>	<p>Procesos investigativos pedagógicos</p>	<p>El uso de plataformas tecnológicas constituye un elemento clave para el fortalecimiento de los procesos investigativos pedagógicos de la institución, al proporcionar herramientas especializadas para la gestión, análisis y sistematización de información educativa, así como para el desarrollo de investigación aplicada a la docencia.</p> <p>Estas plataformas, incluyendo aquellas que integran soluciones basadas en inteligencia artificial, permiten optimizar el análisis de datos educativos, apoyar la evaluación de metodologías de enseñanza-aprendizaje, facilitar la generación de evidencia académica y</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Unidades académicas FIEC, FICT, FSCH, FCV, FADCOM, ESPAE, FCNM, FIMCP.FIMCM</li> <li>2. Vicerrectorado de docencia</li> <li>3. Decanato de Grado</li> <li>4. Decanato de Posgrado</li> <li>5. CISE</li> <li>6. STAC</li> <li>7. Educación Continua</li> <li>8. Centros de Investigación Institucionales.</li> <li>9. Laboratorios</li> <li>10. Demás dependencias de la ESPOL que desarrollen proyectos directamente vinculados a los procesos investigativos pedagógicos.</li> </ol>



				<p>promover la innovación pedagógica sustentada en información confiable y oportuna.</p> <p>Al tener acceso a plataformas tecnológicas contribuye a la mejora de la eficiencia en los procesos de investigación educativa, fomenta el trabajo colaborativo entre docentes e investigadores, garantiza la trazabilidad de la información generada y fortalece la toma de decisiones pedagógicas basadas en evidencia.</p> <p>La contratación de suscripciones se encuentra directamente vinculadas al cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de investigación pedagógica, calidad educativa, innovación académica y modernización de los procesos formativos.</p>	
<p>4299217210, 4391300152, 4391300153, 4391300154, 4391300155, 4391300156,</p> <p>4391300157, 4391300158, 4391300159, 4391300160, 432205014, 439140312,</p> <p>446403011, 461130015, 481100041, 481400011, 481500213, 481500901,</p> <p>482410011, 4824300115, 482500011, 482610011, 4826502210, 482530511,</p> <p>482650111, 482530514, 482650321,</p>	Bien	<p>Adquisición de máquinas y/o motores industriales, destinados a fortalecer los procesos investigativos pedagógicos, el desarrollo de competencias prácticas y la ejecución de proyectos de investigación aplicada vinculados a la formación académica.</p>	<p>Procesos investigativos pedagógicos</p>	<p>La adquisición de máquinas, equipos y herramientas de laboratorio, así como herramientas de ferretería, constituye un componente fundamental para el fortalecimiento de los procesos investigativos pedagógicos de la institución, estos recursos permiten el desarrollo de actividades de experimentación, simulación, validación de metodologías y ejecución de proyectos de investigación aplicada, orientados al</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Unidades académicas: FIEC, FICT, FSCH, FCV, FADCOM, ESPAE, FCNM, FIMCP.FIMCM</li> <li>2. Vicerrectorado de docencia</li> <li>3. Decanato de Grado</li> <li>4. Decanato de Posgrado</li> <li>5. CISE</li> <li>6. STAC</li> <li>7. Educación Continua</li> <li>8. Centros de Investigación Institucionales.</li> <li>9. Laboratorios</li> </ol>



482650229, 482310011		Adquisición de equipos de laboratorio, destinados a fortalecer los procesos investigativos pedagógicos, el desarrollo de competencias experimentales y el apoyo a proyectos de investigación educativa y aplicada.		<p>fortalecimiento de competencias técnicas, investigativas y profesionales de los estudiantes y docentes.</p> <p>La disponibilidad de este equipamiento facilita la integración efectiva entre la teoría y la práctica, promueve el aprendizaje basado en proyectos y la investigación formativa, y contribuye a la mejora continua de los procesos de enseñanza y aprendizaje.</p> <p>Estas adquisiciones se encuentran directamente vinculadas al cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de investigación pedagógica, innovación educativa y fortalecimiento de la formación académica, constituyéndose en un soporte esencial para el desarrollo de proyectos de investigación aplicada y la generación de soluciones formativas alineadas a las necesidades del entorno productivo y social.</p>	10. Demás dependencias de la ESPOL que desarrollen proyectos directamente vinculados a los procesos investigativos pedagógicos.
8354000110, 839900912, 911490012, 929000012, 9290000115, 9290000118, 9290000119, 9290000120, 9290000134	Servicio	Adquisición de herramientas de ferretería, destinadas a fortalecer los procesos investigativos pedagógicos, el desarrollo de competencias técnicas y la ejecución de proyectos de investigación aplicada en entornos formativos.	Adquisición de herramientas de laboratorio, destinadas a fortalecer los procesos investigativos pedagógicos, el desarrollo de competencias investigativas, la experimentación didáctica y el apoyo a proyectos de investigación educativa institucional.	Procesos investigativos pedagógicos	<p>La contratación de servicios de capacitación y asesoría especializada constituye un elemento clave para el fortalecimiento de los procesos investigativos pedagógicos de la institución, al permitir el desarrollo y actualización de competencias investigativas, metodológicas y</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Unidades académicas FIEC, FICT, FSCH, FCV, FADCOM, ESPAE, FCNM, FIMCP.FIMCM</li> <li>2. Vicerrectorado de docencia</li> <li>3. Decanato de Grado</li> <li>4. Decanato de Posgrado</li> </ol>



		<p>pedagógicas, y el apoyo a proyectos de investigación educativa y aplicada en la institución.</p> <p>Contratación de servicio de consultoría para Diseño instruccional y desarrollo de cursos en línea, micro cursos y Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVA), orientados al fortalecimiento de los procesos formativos e investigativos pedagógicos de la institución.</p>		<p>pedagógicas en docentes e investigadores. Estos servicios facilitan la incorporación de enfoques innovadores, metodologías activas y prácticas basadas en evidencia en el desarrollo de proyectos de investigación educativa.</p> <p>La asesoría especializada brinda acompañamiento técnico y metodológico en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos de investigación pedagógica, contribuyendo a la mejora de la calidad de los resultados, al cumplimiento de estándares académicos y al fortalecimiento de la investigación formativa.</p> <p>La contratación de estos servicios se encuentra directamente vinculada al cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de investigación pedagógica, innovación educativa y mejora continua de los procesos de enseñanza y aprendizaje, constituyéndose en un soporte estratégico para el desarrollo académico institucional.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. CISE</li> <li>6. STAC</li> <li>7. Educación Continua</li> <li>8. Centros de Investigación Institucionales.</li> <li>9. Laboratorios</li> <li>10. Demás dependencias de la ESPOL que desarrollen proyectos directamente vinculados a los procesos investigativos pedagógicos.</li> </ol>
<p>715510014, 715510064, 832110011, 831110212, 831110911, 831290012, 831310012, 833490023, 831410512, 831310016, 831310017, 831310018, 831310019, 831420211, 831420311</p>		<p>Contratación de servicios de asesoría especializada, destinados a fortalecer los procesos investigativos pedagógicos, mediante el acompañamiento metodológico, pedagógico y técnico a proyectos de investigación educativa, innovación pedagógica y mejora de las prácticas docentes.</p>			



Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 05 días del mes de febrero de dos mil veintiséis.

**Notifíquese y cúmplase. –**

**Cecilia A. Paredes V., Ph.D.**  
**RECTORA**  
**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL**

Elaborado por:	Catherine M. Arroyo R. Abogada Gerencia Jurídica ESPOL	
Revisado por:	Dunia J. Maldonado V. Abogada Gerencia Jurídica ESPOL	
Revisado por:	Ab. Jenny M. Cepeda S. Gerente Jurídico Gerencia Jurídica ESPOL	

